INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 109/2014

CONTRATO ABIERTO

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS"

ANEXO N° 02

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 528/2014

SGC Nº 1321-2014

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

AÑO 2015

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jaiapo Ñandivaipa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 528/14

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..17...días del mes de.Noviembre del año 2.015, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513 (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272/14 de fecha 19 de Setiembre de 2.014, y la firma **DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.**, con RUC Nº 80025906-8, domiciliada en la calle Tte. Rojas Silva Nº 1.044 c/ Tte. Fariña (Asunción - Paraguay), representada por la **Lic. María Cristina DUARTE OZUNA**, con Cédula de Identidad Nº 478.698, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 107, de fecha 18 de julio de 2.014, pasada ante el/la Esc. Deolinda Esquivel de Enciso, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes, convienen la ampliación del Contrato Nº 528/2014, firmado el 23 de diciembre de 2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 109/14 **"Adquisición de Medicamentos para el IPS",** de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 528/2014, firmado el 23 de diciembre de 2014, estableciendo un incremento del producto adjudicado por medio de la Resolución Nº 108-027/14 de fecha 09 de diciembre de 2014, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 090-012/15 de fecha 12 de noviembre de 2015.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° 109/14 **"Adquisición de Medicamentos para el IPS".** Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

LOTE	ÍTEM	CÓD.	COD. CATÁLOGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA Y PROCEDENCIA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA C/IVA	CANTIDAD AMPLIADA	PRECIO TOTAL AMPLIADO C/IVA INCLUIDO	% IVA
98	1	6.753	51111902-001	DOCETAXEL TRIHIDRATO	20 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	TAXOTERE 20 mg / ARGENTINA	1.200	1.052.200	1.262.640.000	210	220.962.000	5%
														220.962.000	

Monto Total Ampliado Contrato N° 528/14 - Gs 220.962.000.- (Guaranies doscientos veinte millones novecientos sesenta y dos mil). IVA Incluido.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. José Gaspar Bellasai Zayas
Director de Gestión Médica Administrativa

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O.
APODERADA
TTE. ROJAS SILVA 1044
TELEFONO: 212.500

ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 528/14

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** Por Memorándum DFI/DPR/PR2 Nº 10869/15 de fecha 06 de noviembre de 2015, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2015, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", es de G. 1.000.000 (Guaranies 1.000.000) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1901/2015 de fecha 06 de noviembre de 2015, correspondiente a la ampliación del Contrato 528/2014 suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. Cabe mencionar que el monto total de la ampliación es de G. 220.962.000.- (Guaranies doscientos veinte millones novecientos sesenta y dos mil). El pago correspondiente al Ejercicio fiscal 2016 estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 528/2014 y ANEXO, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	**PRESIDENTE DEL I.P.S.**

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O.
APODERADA
TTE. ROJAS SILVA 1044
TELEFONO: 212.500

Abog. Benigno Lopez Benitez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. José Gaspar Bellasai Zayas
Director de Gestión Médica Administrativa